

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Ref. 110014003082-2017-00677-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la actuación surtida dentro del proceso, el despacho **DISPONE:**

Nombrar a DOA. GRACIA MORENO DIAZ, quien puede ser localizado (a) en la GRACIA.MORENO.ABOGADO@HOTMAIL.COM de esta ciudad, en su calidad de curador (a) ad-litem de los demandados **JS Company S.A.S.** y **Zoraida Fabiola Corredor Padil.**

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. ... de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.